

CONSTANCIA:

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, favor proveer de conformidad.

Tuluá, Julio 16 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá V, Julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0829
EXPED. RAD. N° 2020-0317

En esta oportunidad entra el Despacho a decidir acerca de la solicitud de terminación de proceso signada por la apoderada judicial de la entidad bancaria demandante, presentada dentro de las presentes diligencias ejecutivas adelantadas **BANCOLOMBIA SA.**, y dirigidas en contra del señor **LUIS EDUARDO PARDO HERRERA**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la petición obrante en antecedencia, remitida electronicamente ante las presentes diligencias, este Despacho por ser procedente accede a ellas. En consecuencia y de conformidad con lo señalado en el Art. 461 del CGP., se ordena la terminación del proceso de la referencia, cuyos demás pronunciamientos del caso que se harán en el acápite subsiguiente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

1º) **DECRETAR** la terminación del proceso de que se ha hablado en antecedencia, en virtud del pago total de las obligaciones contenidas en los Pagarés N° 7620090609 y N° 7620090070, remitidos para su cobro ejecutivo, conforme a lo explicitado en el cuerpo de este Proveído.

2º) **ORDÉNESE** la cancelación de las medidas previas decretadas por este Despacho, mediante el Interlocutorio N° 1338 de diciembre 15 de 2020. Para tal efecto, líbrense por Secretaría, las comunicaciones que correspondan.

3º) **Una vez se haya ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE** lo actuado dentro del presente proceso, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUÁREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 041
Fecha: JULIO 23 DE 2021
Hora: 7:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

